

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de agosto de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0086636

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: FUNDACIÓN CÁNCER DE PIEL COLOMBIA

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Difusión de material educativo; educación relacionada con la salud; facilitación de cursos educativos; impartición de cursos educativos; organización de charlas educativas; organización de cursos educativos; organización y conducción de cursos educativos para estudiantes; organización y dirección de actividades educativas para los estudiantes; organización y dirección de eventos educativos con fines benéficos; publicación de material educativo; suministro de materiales educativos en línea en el campo de la salud.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

FUNDACIÓN CÁNCER DE PIEL COLOMBIA
Carrera 46 # 7 - 12
MEDELLIN 05001 ANTIOQUIA



COLOMBIA

Datos de Notificación:

LUZ MERY TOBON JIMENEZ, Calle 37 B sur # 27 - 17 int 315, ENVIGADO 050016 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.